Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023-MPH

Huaral, 04 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 0427-2023-SGRH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 116-2023-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, proveído N° 664-2023-MPH-GM de Gerencia Municipal, sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N°347-2021-MPH, respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. *Asimismo, en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.*

Que, el artículo 48 del citado Reglamento, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Que, según el artículo 49 del Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se menciona que, los trabajadores eligen a sus representantes y titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, ***con excepción del personal de dirección y confianza***. *(...)*

En ese sentido según Informe N° 0427-2023-SGRH/GAF/MPH la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N°347-2021-MPH, debido a que el Sr. Lara Rosello Jesús Wilfredo (miembro titular), actualmente es subgerente de la Sub Gerencia de Registro Civil, designado mediante Resolución de Alcaldía N°120-2023-MPH, de fecha 07 de marzo de 2023, siendo necesario remplazarlo por la señora Matsusaka Giráldez, Nancy (miembro suplente) en las reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, la Sra. Lic. Mena Campos, Milagros (miembro suplente) actualmente es gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, según la Resolución de Alcaldía N°005-2023-MPH, de fecha 02 enero del 2023. Cabe indicar que la Gerencia de Administración es miembro representante por parte del empleador en el CSST de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Proveído N° 664-2023-MPH-GM, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo de modificación de la Resolución de Alcaldía N°347-2021-MPH, por los motivos antes expuestos.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2023-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°347-2021-MPH, respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo noviembre 2021 – octubre 2023; que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

-	Gómez Ruiz, Antonio Erasmo	DNI N° 15960805	TITULAR
-	Matsusaka Giraldez, Nancy Graciela	DNI N° 15954085	TITULAR
-	Velásquez Mercado, Mayda Jesús	DNI N° 16002119	TITULAR
-	Felippe Castro, Sebastián Franz	DNI N° 15754299	TITULAR
-	Álvarez Rojas, Ladis	DNI N° 32530728	TITULAR
-	Jaramillo Morales, Magdalena Teresa	DNI N° 15752169	TITULAR
-	Pachas Aranibar, Yenner Richard	DNI N° 47089266	SUPLENTE
-	Gonzales Laos, Marlene Lourdes	DNI N° 41697128	SUPLENTE
-	Zapata Huanca, Jessica Cristina	DNI N° 40868592	SUPLENTE
-	García Balcázar, Anita Janet	DNI N° 15746300	SUPLENTE
-	Alarcón Gaspar, Edgar	DNI N° 47576066	OBSERVADOR

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

-	Gerente de Administración y Finanzas	TITULAR
-	Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
-	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	TITULAR
-	Sub Gerente de Recursos Humanos	TITULAR
-	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	TITULAR
-	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad	TITULAR
-	Gerente de Seguridad Ciudadana	SUPLENTE
-	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	SUPLENTE
-	Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte	SUPLENTE
-	Sub Gerente de Fiscalización y Control	SUPLENTE
-	Sub Gerente de Salud y Sanidad	SUPLENTE
-	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	SUPLENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE